



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE Q. ROO.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas, del día once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, fecha y hora señalada para la reanudación de la audiencia de conciliación según acuerdo de fecha nueve de los corrientes, relativo a la demanda de conflictos o diferencias laborales promovido por el C. Juan Enrique Chejin Medina en contra del Consejo General del Consejo Estatal Electoral; ante los Magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Licenciados Luis Alfonso Chí Paredes, Jesús Fernando Verde Rivero, y Mario Alberto de Atocha Palma García, bajo la presidencia del primero de los nombrados asistidos del Secretario de Acuerdos Licenciado Luis Alfonso Martínez Aparicio, se hace constar la presencia del actor el C. Juan Enrique Chejin Medina, así como de la C. Rosa Cobarrubias Melo, representante legal de la parte demandada. Abierta que fue la presente audiencia en su etapa de conciliación las partes manifestaron que han llegado a un acuerdo conciliatorio en el presente conflicto laboral por el que se inició el presente expediente, consistente en que la parte demandada a través de su representante legal la C. Rosa Cobarrubias Melo pagará en concepto de indemnización total la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), el día de mañana; y una vez recibido dicha cantidad por el demandante, Juan Enrique Chejin Medina, éste se desistirá de la demanda interpuesta solicitando el archivo definitivo del presente expediente como asunto totalmente concluido, por lo que solicitan una vez mas a ésta autoridad, la suspensión de la presente audiencia en su etapa conciliatoria. Y se les expida copia simple de la misma y del acuerdo que se sirvan dictar. Atento a lo solicitado por las partes en la presente controversia laboral, y en virtud de que han llegado a un acuerdo conciliatorio se dispone suspender la presente audiencia y se fijan las diez horas del día doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para su reanudación, quedando ambas partes debidamente notificadas en términos de ley, y como lo solicitan expídenseles copia simple de la presente diligencia. Con lo anterior se dio por terminada la presente actuación y previa lectura y ratificación es firmada por quienes en ella intervinieron. Doy fe. - - -

PODER
Q. ROO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTADOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE Q. ROO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE Q. ROO.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas, del día doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, fecha y hora señalada para la reanudación de la audiencia de conciliación según acuerdo de fecha once de los corrientes, relativo a la demanda de conflictos o diferencias laborales promovido por el C. Juan Enrique Chejin Medina en contra del Consejo General del Consejo Estatal Electoral; ante los Magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Licenciados Luis Alfonso Chí Paredes, Jesús Fernando Verde Rivero, y Mario Alberto de Atocha Palma García, bajo la presidencia del primero de los nombrados asistidos del Secretario de Acuerdos Licenciado Luis Alfonso Martínez Aparicio, se hace constar la presencia del actor el C. Juan Enrique Chejin Medina, así como de la C. Rosa Cobarrubias Melo, representante legal de la parte demandada. Abierta que fue la presente audiencia para la continuación en su etapa de conciliación, el demandante Juan Enrique Chejin Medina manifiesta: Que en virtud de que se le ha dado cumplimiento al acuerdo celebrado el día de ayer ante esta autoridad por la representante legal de la demandada C, Rosa Cobarrubias Melo es su voluntad en este acto desistirse de la demanda presentada el día diez de febrero del año en curso ante este H. Tribunal en contra del acuerdo tomado por la mayoría de los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Consejo Estatal Electoral, solicitando en consecuencia el archivo definitivo del presente expediente como asunto totalmente concluido. En uso de la palabra la C. Rosa Cobarrubias Melo manifiesta que solicita también el archivo definitivo del presente expediente como asunto totalmente concluido por la razones expuestas por el actor. Así mismo los comparecientes solicitan se les expida copia simple de la presente actuación. Atento a lo manifestado por las partes en la presente controversia laboral, y en virtud de que el Recurrente Juan Enrique Chejin Medina ha desistido de la demanda que presentó en contra del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y por el que se inicio el expediente número DDL/01/99, así como lo manifestado por la representante legal de la autoridad responsable la C. Rosa Cobarrubias Melo, se acuerda: El archivo definitivo del presente expediente como asunto totalmente concluido, ordenándose la entrega de copia simple de la presente diligencia a las partes. Con lo anterior se dio por terminada la presente actuación y previa lectura que de ella hicieron los que intervinieron la ratifican firmando al calce para su debida constancia. Doy fe.-----

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]



[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]